



REGISTROS DE DECRETOS  
2023



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

31 de agosto de 2023

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente 11.081-Letra F, iniciado por el Señor FERNÁNDEZ ENRIQUE AGUSTÍN, DNI. 39.837.637, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Parrilla al Paso", con domicilio en calle Prof. Laura Giagnacovo y Avda. Costanera Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentarias de tales habilitaciones, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal,

Que asimismo la habilitación que se expide se formaliza en el marco de la Ordenanza 3.642 –Puestos de Parada Fija-, por lo cual deberá renovar anualmente la presentación de los requisitos exigidos en el marco de esta normativa,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Parrilla al paso" propiedad del Señor FERNÁNDEZ ENRIQUE AGUSTÍN, C.U.I.T. 20-39837637-5, ubicado en calle Prof. Laura Giagnacovo y Avda. Costanera Brig. Gral. Don Juan Manuel de Rosas de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2.909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 11.081-Letra F.

ARTÍCULO 2º.- El propietario deberá renovar anualmente la documentación y/o requisitos exigidos en el marco de la Ordenanza Nro. 3.642 –Puestos de Parada Fija- lo cual deberá constar en el expediente referido, procediendo la emisión de certificado de conformidad por parte de la Dirección de Economía Municipal, caso contrario la presente habilitación quedará sin efecto de pleno derecho.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.754.....

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte